

## **REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE PESCA SUBMARINA. Pruebas individual y por equipos**

### FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE PESCA SUBMARINA DE F.E.D.A.S.

#### Artículo 1 - DEFINICION DE LA PESCA SUBMARINA

Por pesca submarina se entiende la busca y captura de animales vivos, especialmente peces, provisto del equipo que se describe en el apartado Normas Federativas, y cuya autonomía de inmersión depende de la capacidad física del buceador en apnea.

Artículo 2 - Normas generales para los deportistas que deseen practicar la pesca submarina en el litoral español.

2.1. Afiliarse a un Club inscrito en esta FEDAS.

2.2. Tener la Licencia Federativa del año en curso.

2.3. Tener el permiso de pesca.

2.4. Tener 16 años cumplidos.

2.5. Conocer y cumplir todo lo dispuesto en este Reglamento.

2.6. Conocer y cumplir las disposiciones que en lo sucesivo pueda dictar la Autoridad competente de esta FEDAS.

2.7. No cargar ni mantener cargado nunca el fusil fuera del agua, en tierra, ni a bordo de embarcaciones. Debe cuidarse igualmente de descargar el fusil o fusiles de recambio que pudieran llevarse en la boya.

2.8. Es obligatorio el uso de la boya de señalización, que tendrá un volumen mínimo de 6 litros, y un diámetro mínimo de 13 cm en boyas largas.

Artículo 3 - Normas para los deportistas que deseen practicar la pesca submarina de competición en las pruebas sujetas a la jurisdicción deportiva de esta FEDAS. Dichos deportistas deben cumplir en todo momento con lo dispuesto en este Reglamento.

3.1. Estar afiliado a un Club inscrito a esta FEDAS.

3.2. Poseer las Licencias Federativas y Permiso de Pesca del año en curso.

3.3. Los participantes en las competiciones incluidas en el calendario oficial de esta FEDAS no podrán pescar, ni reconocer la zona provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase, las zonas reservadas para la competición durante los ocho días anteriores a la prueba, o el tiempo que oportunamente la organización comunique el establecimiento de veda.

3.4. Se evitará en todo momento entorpecer la labor de otro pescador submarino. En caso de que la visibilidad en el agua fuera inferior a 4 metros los competidores deberán mantener una distancia en superficie de un mínimo de 10 metros.

3.5. Por motivos de seguridad, las embarcaciones de apoyo deberán mantener una distancia mínima de 25 metros a la boya de cada participante, incluido el propio si se encuentran otros deportistas a su alrededor.

3.6. En las competiciones individuales, está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un pescador a otro.

No se permitirá en ningún momento la ayuda personal, salvo en caso de peligro.

3.7. En las competiciones por equipos se observarán las mismas reglas descritas en el punto anterior (3.6.), de un equipo a otro, aunque fueran del mismo Club.

Los componentes de un mismo equipo podrán prestarse toda clase de ayuda, tanto física como cesión de material, ya que el producto de la pesca se adjudica al equipo en bloque.

3.8. Una vez dada la señal de término de la competición, será permitido a los parti-

cipantes recuperar el material de su propiedad que tengan en el fondo, pudiendo para ello recabar la ayuda de algún compañero, y debiendo realizar la operación lo más pronto posible.

Si el pescador, una vez dada la señal de haber finalizado la prueba, tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiera enrocado o que no la tuviera en la superficie, la misma no será considerada como válida y por lo tanto, no deberá presentarse al pesaje.

Ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar y seguir pescando ni a trueque de ser descalificado. Atendiendo al primer aviso del Comisario de embarcación, será su obligación embarcar y regresar con los demás participantes.

3.9. Conocer y cumplir el Reglamento particular de las pruebas en que participe.

3.10. Reclamaciones. En el caso de que un participante deseara presentar una reclamación, deberá hacerlo por escrito dirigido al Jurado de Competición a través de su Comisario de embarcación, o en su defecto, por el Delegado de su Federación, Club o Capitán del equipo, incluyendo un depósito de 30 (treinta) euros, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable. Las reclamaciones deberán presentarse antes de finalizar el pesaje si afectan a la competición, y como más tardar media hora después del pesaje si afectan al pesaje o clasificación. En caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.

Artículo 4 - Normas Federativas de interés general.

4.1. Material autorizado. Fusiles a muelles, de tirantes elásticos (gomas), o de aire comprimido, debiendo ser cargados mediante la fuerza muscular del pescador sin ayuda exterior. Traje protector, aletas, cinturón de lastre, gafas submarinas, guantes, tubo respirador, arpones, tridentes y ganchos, cuchillo, linterna submarina y boya de señalización en la que puede llevarse material de recambio y portapeces.

Queda prohibido en las competiciones: El uso del portapeces en la cintura. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua, en la embarcación o colgado de la boya. El uso de toda suerte de aparatos de detección y comunicación tan-to por los participantes como por los Capitanes de equipo. El uso de "torpedos".

En las visitas de zona, están permitidos los aparatos de detección, sondas y los torpedos.

4.2. Piezas válidas. Serán válidas las piezas consideradas como peces en su concepto zoológico, a excepción del pez luna y los peces planos (lenguado, rape, rodaballo, etc...). Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar. No se clasificará ninguna de las especies conocidas por moluscos, crustáceos, cefalópodos, batoideos, escualos y mamíferos marinos.

Peso mínimo 500 gr menos el mero que será de 4.000 gr.

Según la zona y convenientemente argumentado, puede aceptarse 300 gramo peso mínimo así como la variación y el número máximo de capturas en algunas especies.

Los congrios y las morenas serán válidos a partir de 4.000 gr, siendo su puntuación de de 2.000 puntos más bonificación en el Cantábrico y el Atlántico, estas dos especies no serán válidas para la pieza mayor.

Las piezas válidas puntuarán 1 punto por gramos, salvo los congrios y las morenas, más la bonificación que será igual al valor del peso mínimo.

Las piezas de peso superior a 15 Kg puntuarán solo 15.000 puntos más la bonificación, aunque su peso real valdrá para la pieza mayor.

4.3. Clasificaciones. La clasificación se establecerá en base al número de puntos totalizado por cada uno de los participantes.

En caso de empate entre varios participantes, se clasificará en primer lugar a -uel que tenga mayor número de piezas, de persistir el empate, se clasificará en primer lugar el que tenga la pieza mayor.

4.4. Competencias de cada uno de los miembros del Jurado de Competición.

4.4.1. El control técnico dependerá de un JURADO DE COMPETICION, presidido por el Comisario Nacional, que será siempre el Presidente del Comité Nacional de Pesca Submarina, o su representante, y que junto a dos vocales del mismo Comité formará el núcleo jurídico-federativo nacional del Jurado de Competición, el cual estará integrado además por un Comisario General, un Director de la Prueba, dos Deportistas y dos Médicos, preferentemente diplomados en Medicina Deportiva; todos ellos nombrados por la entidad organizadora.

4.4.2 El Comisario Nacional, además de presidir el Jurado de Competición, representará en todo momento la máxima autoridad de la FEDAS, salvo la lógica excepción de que se persone el Presidente de la Federación Española.

4.4.3 1 er. Asistente del Comisario Nacional, vocal del Comité Técnico Nacional de Pesca Submarina y Apnea y nombrado por este. Presidirá junto al Comisario General y el Director de la Prueba, la reunión previa con los participantes de la competición. Formará parte del Jurado de Competición.

4.4.4 2º Asistente del Comisario Nacional, vocal del Comité Técnico Nacional de Pesca Submarina y Apnea y nombrado por el Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios. Presidirá junto al Comisario General y el Director de la prueba la reunión previa con los comisarios barqueros. Velará por el cumplimiento del Reglamento Nacional de Pesca Submarina dentro y fuera de la Competición, dando parte al Jurado de Competición de todas aquellas conductas antideportivas que tuviera conocimiento. Formará parte del Jurado de Competición y participará en la confección de las actas de competición.

4.4.5 Al Comisario General, máxima autoridad organizadora y responsable de la evolución de la Prueba, auxiliarán tantos comisarios como embarcaciones de equipos o participantes. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.

4.4.6 El Director de la Prueba cuidará en la mar de los detalles técnicos que la hagan posible. Dará la salida y el fin, y controlará el regreso total de los participantes. Deberá poseer la acreditación de Comisario Nacional de Pesca Submarina.

4.4.7 Velarán durante el pesaje, que las piezas introducidas en la báscula sean validas para la competición.

4.4.8 El pesaje y clasificación dependerá del Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios junto con el Comisario Nacional, a falta de estos se realizará través del nombrado Comisario General y sus auxiliares que serán: Comisarios Pesadores, Comisarios Anotadores y los Comisarios Auxiliares que hagan falta.

4.4.9 Existirá un cuerpo de Escafandristas-Socorristas en número suficiente, para mantener en todo momento la asistencia a los pescadores submarinos en caso de accidente.

Artículo 5 - Anexos para los Campeonatos Nacionales.

5.1 Normas para la participación en el Campeonato Individual.

5.2 Reglamento Campeonato Individual.

5.3 Reglamento Campeonato de Clubes.

5.4 Observaciones finales.

5.1 NORMAS PARA LA PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL DE PESCA SUBMARINA.

5.1.1 Ser de nacionalidad española.

5.1.2 El campeón de España del año anterior, siempre que participe en la pruebas de su campeonato autonómico.

5.1.3 El Campeón de cada Federación Autonómica o Delegación de FEDAS. Además cada Federación o Delegación tiene derecho a tantas plazas como deportistas haya colocado entre el segundo y el décimo puesto en el Campeonato anterior y siempre por orden de clasificación en el campeonato de su Federación. La Federación organizadora tendrá a -emás dos plazas más siempre por orden de clasificación, en el caso que la Federación delegue en un club, este tendrá derecho a una de estas dos plazas, siempre por orden de clasificación de su campeonato autonómico.

5.1.4 Opcionalmente, aportando su embarcación y con todos los gastos a su cargo, puede participar otro deportista de cada Federación Autonómica o Delegación de FEDAS, respetando siempre el orden de clasificación de su propio campeonato.

5.1.5 Las Actas de los Campeonatos de las Federaciones Autonómicas o Delegaciones de FEDAS, deben obrar en esta lo más tardar 15 días antes de la celebración del Campeonato de España.

5.1.6 Deben formalizar la inscripción en los plazos que fije la Organización del Campeonato. No hacerlo puede provocar graves problemas a la organización, y por lo tanto la posible exclusión de dicho campeonato.

5.1.7 La organización se hará cargo de la cena de clausura de los deportistas.

5.1.8 El Comité Nacional tendrá la potestad de incluir a algún deportista que haya sido perjudicado por representar a F.E.D.A.S. en alguna competición internacional.

## **5.2 REGLAMENTO DE COMPETICION DE PESCA SUBMARINA PARA CAMPEONATOS DE ESPAÑA INDIVIDUALES.**

### **5.2.1. ORGANIZACIÓN Y CONTROL**

5.2.1.1 La organización de este Campeonato dependerá de la Federación (indicar federación) y supervisada por la Federación Española de Actividades Subacuática.

5.3.1.2. El control técnico dependerá del Jurado de Competición compuesto p -r:  
Comisario Nacional Presidente C.N.P.S. o su representante.

Comisario General Nombrado por la organización

Director de la prueba Nombrado por la organización

1 Vocal del C.N.P.S. Nombrado por el C.N.P.S.

1 Vocal del C.N.P.S. Nombrado por el C.T.N.A.

2 Médicos Nombrados por la organización

2 Deportistas Elegidos en la reunión previa.

### **5.2.1. INSCRIPCIONES**

5.2.2.1. Las inscripciones se remitirán por correo urgente a (la dirección que se indique) antes del día (que se indique) dándose por válida la fecha que figure en el matasellos de correos.

5.2.2.2. Cada Federación Territorial o Delegación de FEDAS inscribirá sola-mente los deportistas que le permitan las normas vigentes de FEDAS.

5.2.2.3. Se consignará en la inscripción: Nombre y Apellidos, fecha de nacimiento, fotocopia de la Licencia Federativa, fotocopia de la Licencia de Pesca Marítima de su Autonomía en vigor, Club al que pertenece y Federación Autonómica a la que representa.

5.2.2.4. Los participantes deberán ser españoles y tener cumplidos los 18 (dieciocho) años el día de la prueba.

### **5.2.3. PRESENTACION**

5.2.3.1. Los participantes deberán presentarse en (lugar que especifique la organización) antes de las (hora que se indique) horas del día (día que se indique) para su inscripción definitiva y confirmación de participación. En el caso de que un participante que

habiéndose ganado la plaza en los selectivos de su Autonomía, no pudiera asistir por cualquier motivo deberá renunciar por escrito en favor del que le sigue en la clasificación.

Recibirán entonces los distintivos e instrucciones complementarias.

#### 5.2.4 COMPETICION

5.2.4.1. El Campeonato constará de dos jornadas consecutivas, de una duración máxima de 6 horas cada una y tendrá lugar en aguas de (lugar donde se realizará la prueba), siendo las zonas previstas para la prime-ra jornada la comprendida entre (límite de la zona) y (límite de la zona), y para la segunda jornada la comprendida entre (límite de la zona) y (límite de la zona). Estas dos zonas serán vedadas los últimos (número de días de veda). Quedado como zona de reserva la comprendida entre (límite de la zona) y (límite de la zona).

5.2.4.2. El orden de las zonas de pesca se decidirá el día anterior de la prueba a la vista del estado de la mar, decisión a tomar por el Jurado de Competición.

5.2.4.3. Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse alguna de las jornadas total o parcialmente, el Campeonato será válido si se ha pescado un mínimo de 4 horas (cuatro) consecutivas. Si en una jornada se pescaran 4 horas (cuatro) consecutivas o mayor tiempo, y en la otra un tiempo inferior o superior, valdrán los resultados de la suma de ambas jornadas. La suspensión total o parcial será decisión a tomar por el Jurado de Competición antes de iniciarse las pruebas y por el Director de la Prueba durante el desarrollo de las mismas.

5.2.4.4. Los participantes están obligados a usar los medios de transporte que oficialmente tenga dispuestos la organización. No será permitido utilizar medios ajenos. La organización podrá permitir el uso de las barcas p -opias de los participantes.

5.2.4.5. El reconocimiento de las zonas se podrá efectuar los días que interese a cada participante hasta 24 horas antes de la Competición y con m -dios propios a su cargo. No permitiéndose la utilización y la tenencia del fusil, ni aparato de respiración autónomo o semi-autónomo, por consecuencia, no podrán llevarse abordo durante el reconocimiento de la zona.

5.2.4.6. La organización o el Comité Nacional podrá delimitar parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene. (salidas de puertos, emisarios, etc.)

#### 5.2.5. UTILES DE PESCA

5.2.5.1. Podrán utilizarse los útiles normales para la práctica de la pesca submarina, detallados en el artículo 4º Normas Federativas de interés general párrafo 4.1 del Reglamento de Pesca Submarina de FEDAS, que no contravengan las disposiciones legales vigentes.

#### 5.2.6 UTILES DE CONTROL

5.2.6.1. La organización entregará a cada participante los suficientes sacos o recipientes debidamente numerados para introducir las capturas de cada deportista.

5.2.6.2. La boya será de uso obligatorio y exclusivo del competidor. Esta será de colores vivos de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el deportista dejará de utilizarla el tiempo que dure la competición. El barquero no podrá tocarla sin estar el competidor en la embarcación.

#### 5.2.7. DESARROLLO DE LA PRUEBA

5.2.7.1. Las órdenes de comienzo y final de la prueba serán dadas por el Director de la misma.

5.2.7.2. Los participantes no podrán cambiar de embarcación en ningún momento. En caso de avería, el Comisario de embarcación lo pondrá en conocimiento del Director de la Prueba, el cual, en el menor tiempo posible, hará reparar la avería o sustituirá dicha

embarcación si hubiera disponibles. Mientras esto ocurre, el deportista afectado podrá seguir pescando sin separarse de su boya más de 25 metros. No habrá lugar a reclamación alguna por la embarcación asignada en sustitución de la averiada.

5.2.7.3. Los participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a 4 (cuatro) metros que deberán mantener una separación en superficie de 10 (diez) metros. Los comisarios de embarcación cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.

5.2.7.4. Cuando se desplacen con embarcación, los Comisarios pondrán sumo cuidado en no entorpecer al resto de participantes, efectuando los desplazamientos lo suficientemente alejados y respetando el mínimo de 25 (veinticinco) metros de cualquier pescador, incluido el propio o boya, inquiriendo en caso necesario de cualquier comisario la situación de sus deportistas, para evitarles cualquier molestia o accidente. Como lógica consecuencia de todo ello los participantes tienen prohibido separarse de sus boyas más allá de 25 (veinticinco) metros.

5.2.7.5. Los Comisarios de embarcación además de cuidar del cumplimiento de este reglamento, podrán facilitar al participante respectivo aquellos útiles reglamentarios que lleve en la embarcación. También podrá desenganchar los peces del arpón si el pescador lo solicita y guardarlos en el saco numerado. El uso de portapeces o su prohibición, lo determinará el Jurado de Competición teniendo en cuenta el número de participantes por embarcación, pero nunca estará permitido su uso en la cintura o en otra parte del cuerpo. En ningún caso podrá el Comisario cargar el fusil, ya que esto es de exclusiva competencia del deportista.

5.2.7.6. Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa, un pescador quisiera abandonar la prueba, deberá subir a su embarcación y el Comisario de la misma solicitará permiso al Director de la Prueba, el cual precintará el saco, siendo válida para su clasificación la pesca obtenida hasta aquel momento.

5.2.7.7. Los retrasos de llegada al punto de control que decida la Organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones:

5.2.7.7.1. Hasta cinco minutos de retraso ..... 2.000 puntos

5.2.7.7.2. Cada minuto siguiente o fracción ..... 500 puntos

5.2.7.7.3. Superior a 20 minutos ..... descalificación.

5.2.7.8. Durante la prueba y desde las embarcaciones oficiales, se emplearán las señales siguientes:

5.2.7.8.1. Bandera roja o bengala de humo: demanda de socorro

5.2.7.8.2. Bandera nacional o señales acústicas: inicio o final de la prueba.

5.2.7.9. Al señalarse el final de la prueba, los participantes cesarán en el acto de pescar, subiendo a su embarcación inmediatamente. Una vez dada la señal de final de la prueba, si el pescador tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiere enrocado o que no la tuviera en la superficie, la misma no será considerada como válida y no deberá presentarse al pesaje.

#### 5.2.8. PIEZAS VALIDAS Y PUNTUACION

5.2.8.1. Serán válidas las piezas que se presenten al pesaje bajo las siguientes condiciones:

5.2.8.1.1. Peso mínimo será de 500 (quinientos) gramos.

5.2.8.1.2. El peso mínimo del mero será de 2.000 (dos mil) gramos.

5.2.8.1.3. Los congrios y las morenas puntuarán a partir de 4.000 (dos mil) gramos y puntuando 2000 (mil) puntos más la bonificación por pieza sea cual sea su peso, no

siendo válido su peso para la pieza mayor.

5.2.8.1.4. Ser capturadas por el participante que las presente vivas y en estado de libertad.

5.2.8.1.5. Pertenecer a la clase "peces" con la exclusión del pez luna y los peces planos (rape, rodaballo, lenguado, etc.). No serán válidos los batoideos, cefalópodos, crustáceos, moluscos y escualos, siendo su captura motivo de descalificación. Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar.

5.2.8.2. Las piezas válidas puntuarán un punto por gramo, más la bonificación por pieza que será idéntica al peso mínimo.

5.2.8.3. Las piezas de un peso superior a 15 (quince) kilos, puntuarán sólo 15.000 (quince mil) puntos más la bonificación por pieza. No obstante para el premio de la pieza mayor, valdrá el total del peso.

5.2.8.4. Las piezas que no alcancen el 70% del peso mínimo, según especie, penalizarán de la siguiente manera:

5.2.8.4.1. Piezas en general menores de 350 gramos ..... 350 puntos

5.2.8.4.2. Congrios y morenas menores de 1.400 gramos ... 700 puntos

5.2.8.4.3. Meros menores de 1.400 gramos ..... 1.400 puntos

5.2.8.5. La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones correspondientes, determinará su clasificación en cada prueba. Habrá un premio para el mayor número de piezas y otro para la pieza mayor.

5.2.8.6. La Organización facilitará sacos numerados para custodia y posterior precintado de las capturas obtenidas por cada participante.

#### 5.2.9. CLASIFICACIONES

5.2.9.1. La suma de las puntuaciones de las dos jornadas de pesca dará la clasificación para proclamar al "Campeón de España de Pesca Submarina (año de la prueba)"

En las pruebas individuales pueden hacerse clasificaciones por equipos.

5.2.9.2. En caso de empate en las clasificaciones, se resolverá a favor del participante que obtenga mayor número de piezas válidas. De persistir el empate se clasificará en primer lugar el que tenga la pieza mayor.

#### 5.2.10. SANCIONES

Serán sancionadas hasta con la descalificación las siguientes faltas:

5.2.10.1. La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente. En caso de pérdida o rotura del material, el único facultado para prestar ayuda es el comisario de embarcación.

5.2.10.2. Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas.

5.2.10.3. Intento de fraude en el peso de las piezas.

5.2.10.4. La captura de crustáceos, moluscos, cefalópodos o piezas no válidas en la competición.

5.2.10.5. Abandonar la Competición sin comunicarlo al Director de la Prueba.

5.2.10.6. El no guardar la distancia reglamentaria a pesar del aviso del Comisario.

5.2.10.7. El desplazamiento fuera de los límites señalados como zona de competición.

5.2.10.8. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya.

5.2.10.9. El uso indebido de la boya se penalizará con el 25% de la puntuación de dicha jornada. La reiteración comportará la descalificación.

5.2.10.10. La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición de la Organización o Control Técnico.

5.2.10.11. Formular reclamaciones sin seguir el conducto reglamentario.

5.2.10.12. El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier

participante que por su conducta antideportiva dentro o fuera de la competición se haga acreedor de ella.

#### 5.2.11. RECLAMACIONES

5.2.11.1. El conducto reglamentario será: del participante a su Comisario de embarcación y de este al Comisario General, que la planteará al Jurado de Competición. Se cursarán siempre por escrito acompañadas de 30 (treinta) euros, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.

El Jurado de Competición tomará sus resoluciones mayoritariamente y en secreto. En caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.

El Comisario General hará público el fallo inmediatamente después del pesaje, si la falta fuera por infracción al reglamento, y durante la hora siguiente a la publicación de la clasificación si fuera por error en la misma.

5.2.11.2. Los plazos de presentación de las reclamaciones finalizarán:

5.2.11.2.1. Transgresiones al Reglamento: en el momento en que finalice el pesaje de la jornada en cuestión.

5.2.11.2.2. Errores en la clasificación: media hora después de que sea publicada en los tableros puestos al efecto por la Organización.

5.2.11.2.3. Transcurridos dichos plazos el Comisario General firmará el Acta de la Competición, homologando los resultados que serán firmes, con el visto bueno y la firma del Comisario Nacional.

### **5.3. REGLAMENTO DE COMPETICION DE PESCA SUBMARINA PARA CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES**

#### 5.3.1. DESCRIPCION

5.3.1.1. Básicamente es el mismo Reglamento Individual con la salvedad expresada en el artículo 3 apartado 3.6 del Reglamento General de Pesca Submarina.

5.3.1.2. Los equipos estarán formados por 3 pescadores, solo pudiendo estar en el agua 2 deportistas al mismo tiempo.

5.3.1.3. Excepcionalmente el equipo podrá estar formado por dos deportista permaneciendo siempre uno de ellos en la embarcación.

#### 5.3.2. ORGANIZACION Y CONTROL.

5.3.2.1. La organización de este Campeonato dependerá de la Federación (indicar federación) bajo la supervisión de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

5.3.2.2. El control técnico dependerá del Jurado de Competición presidido por un comisario Nacional que será el Presidente del Comité Nacional de Pesca Submarina, o la persona a quien este delegue que, junto con dos vocales del mismo Comité, el Comisario General, el Director de la Prueba, dos participantes elegidos por sus compañeros o bien elegidos por sorteo y dos médico, formarán el núcleo jurídico Federativo Nacional del Campeonato.

5.3.2.3. El Comisario Nacional, además de presidir el Jurado de Competición, representará en todo momento la máxima autoridad de FEDAS, salvo que se persone el Presidente de la misma.

5.3.2.4. El Comisario General será la máxima autoridad coordinadora de la prueba y responsable del conjunto de la organización.

5.3.2.5. El Director de la prueba cuidará en la mar los detalles técnicos que la hagan posible. Le auxiliarán tantos Comisarios como sean necesarios. Señalará el principio y fin de la prueba y controlará el regreso de los participantes.

5.3.2.6. El pesaje y clasificación dependerá del Comité Técnico Nacional de Jueces, Árbitros y Comisarios junto con el Comisario Nacional, con la ayuda de comisarios

pesadores y anotadores que se considere oportuna.

5.3.2.7. La seguridad estará cubierta por los medios necesarios de ayuda, asistencia y evacuación suficientes y debidamente coordinados. En la reunión previa del Campeonato se entregará el plan de seguridad de la prueba.

#### 5.3.3. INSCRIPCIONES.

5.3.3.1. Las inscripciones se remitirán por correo urgente a (la dirección que se indique) antes del día (que se indique) dándose por válida la fecha que figure en el matasellos de correos.

5.3.3.2. Cada Federación Autonómica o Delegación de FEDAS, podrá inscribir un máximo de dos Clubes. La Federación organizadora del Campeonato participará con un Club más, por lo que la Federación (indicar federación) estará representada por tres Clubes.

5.3.3.3. El Club campeón guardará plaza para el año siguiente, como Club, no pudiendo presentar dos equipos.

5.3.3.4. Cada equipo de Club estará formado por tres deportistas, debiendo aportar cada uno de ellos fotocopia de la Licencia Federativa en vigor, fotocopia de la Licencia de Pesca Marítima en vigor, expedida por las respectivas Comunidades Autónomas, y del título necesario para el manejo de embarcaciones deportivas a motor.

5.3.3.5. Cada equipo participante aportará su embarcación.

5.3.3.6. En la hoja de inscripción se consignará fecha de nacimiento, D.N.I., nombre y apellidos, número de licencia federativa, nombre del Club al que pertenece, Federación de la que depende. Será imprescindible aportar dos fotografías tamaño carnet actualizadas para la confección de las pertinentes acreditaciones.

5.3.3.7. Cada componente del Club presentará en el momento de la inscripción definitiva los originales de los documentos solicitados.

5.3.3.8. Los participantes deberán tener cumplidos los 18 años en el día de la competición.

5.3.3.9. El hecho de formalizar la inscripción obliga a todos los participantes a acatar en todo momento lo dispuesto en el presente Reglamento, así como las instrucciones que pudiera señalar la Organización debidamente autorizada por FEDAS o en su último término por el Comisario Nacional.

#### 5.3.4. PRESENTACION

5.3.4.1. Los participantes deberán presentarse en (lugar que especifique la organización) antes de las (hora que se indique) horas del día (día que se indique) para su inscripción definitiva y confirmación de participación.

5.3.4.2. Una vez definitivamente inscrito el Club, se hará entrega de las acreditaciones, (INDISPENSABLES PARA LA LIBRE CIRCULACION EN TODAS LAS INSTALACIONES QUE AFECTEN AL CAMPEONATO), las instrucciones complementarias, y el número de embarcación que deberán utilizar en la competición.

5.3.4.3. A las (hora que se indique) horas del mismo día, se celebrará la reunión de Comisarios a la cual deberán asistir obligatoriamente los componentes de Club.

5.3.4.4. Los participantes acudirán a estos actos, así como a la entrega de trofeos después de la prueba con indumentaria deportiva, a ser posible con distintivos de su Club y/o de la Federación de la que dependan.

#### 5.3.5. LA COMPETICION

5.3.5.1. La competición tendrá lugar en aguas de (lugar donde se realizará la prueba), entre los puntos señalados en la carta marina como (límite de la zona) y (límite de la zona), y cuyos límites estarán delimitados por balizas el día de la competición, no pudiendo ser sobrepasados por los participantes.

5.3.5.2. El Campeonato será de una sola jornada con una duración máxima de 6 (seis) horas y tendrá lugar el día (indicar día) a las (indicar hora) horas.

5.3.5.3. Si por mal tiempo o causa mayor debiera suspenderse la prueba una vez comenzada los resultados obtenidos serán válidos si la duración efectiva de la misma ha sido igual o superior a 4 horas (cuatro).

5.3.5.4. La suspensión de la prueba, visto el estado de la mar, será decisión del Jurado de Competición, antes del inicio de la prueba y por parte del D -rector de la Prueba durante el desarrollo de la misma.

5.3.5.5. Los participantes utilizarán los medios de transporte señalados en el apartado 2.4. En caso de avería la organización no estará obligada a reponer la embarcación ya que esta forma parte del material del equipo y debe estar en perfectas condiciones.

5.3.5.6. En las embarcaciones ocupadas por Clubes en competición, no podrán embarcar personas ajenas a la Organización salvo el respectivo equipo inscrito. Las embarcaciones destinadas a apoyo y control procurarán al navegar no entorpecer las evoluciones de los deportistas, guardando una prudente distancia.

5.3.5.7. La zona podrá ser "reconocida" los días anteriores a la competición, no pudiendo llevar en la embarcación fusiles. Queda así mismo totalmente prohibido el uso de escafandra autónoma o semiautónoma. En todo caso, el día (indicar día), víspera del Campeonato la zona se considerará cerrada y sin posibilidad de ser visitada.

5.3.5.8. Las suplencias de un miembro de un Club, por indisposición, deberán ser hechas antes del inicio de la prueba, dando cuenta de ello al Comisario General y al Director de la prueba, no permitiéndose sustituciones una vez comenzada esta.

#### 5.3.6. UTILES DE PESCA

5.3.6.1. Podrán utilizarse los útiles normales para la práctica de la pesca submarina, que no contravengan las disposiciones legales vigentes. Será obligatorio el equiparse con cuchillo o puñal.

5.3.6.2. Cuando uno o ambos miembros de un Club se encuentren en el agua, es obligatorio el uso de una boya, (solo una por equipo) del tamaño Standard y de colores vivos, rojo o naranja preferentemente. Si se hace uso del portapeces, se utilizará uno solo para ambos deportistas y bajo ningún concepto puede llevarse en el cuerpo.

#### 5.3.7. DESARROLLO DE LA PRUEBA.

5.3.7.1. Se iniciará con una salida neutralizada en la medianía de la zona de competición. Tras indicar el Director de la Prueba la hora que se fija para finalizar la prueba. Se dará la salida mediante el disparo de un cohete o señales acústicas.

5.3.7.2. Sin salir de los límites de la zona, los participantes a bordo de su embarcación podrán desplazarse o descansar. Queda totalmente prohibido el remolque de los deportistas.

5.3.7.3. Los Clubes participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas de distintos Clubes, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a 4 metros que deberán mantener una separación en superficie de 10 metros. Los comisarios de embarcación y/o barqueros cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.

5.3.7.4. Cuando se desplacen con embarcación, los comisarios y/o barqueros pondrán sumo cuidado en no entorpecer al resto de equipos, efectuado los desplazamientos lo suficientemente alejados y respetando el mínimo de 25 metros de cualquier pescador, incluido el propio, o boya, inquirendo en caso necesario de cualquier comisario y/o barquero la situación de sus deportistas, para evitarles cualquier molestia o accidente. Como lógica consecuencia de todo ello, los participantes tienen prohibido separarse de su boya más allá de 25 metros.

5.3.7.5. Los comisarios de embarcación además de pilotar la misma, podrán facilitar a los componentes de su equipo aquellos útiles reglamentarios que se lleven en la embarcación, desenganchar las piezas de los arpones solamente cuando estén en la superficie y guardarlos. La carga de fusiles es labor exclusiva de los concursantes y de su propio esfuerzo.

5.3.7.6. En caso de avería de la embarcación la pareja participante podrá seguir pescando sin separarse más de 25 metros de su boya común mientras el comisario y/o barquero da cuenta de la situación y se repara si fuera posible.

5.3.7.7. Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa un equipo quisiera abandonar la prueba, el comisario y/o barquero de embarcación solicitará permiso al Director de la Prueba haciéndose cargo este de las capturas obtenidas y dándolas por válidas para su clasificación.

5.3.7.8. Quince minutos antes del tiempo final de la prueba, se dispararán dos cohetes en señal de aviso. Transcurridos estos quince minutos, un tercer cohete y señales acústicas señalarán el final de la prueba.

5.3.7.9. Los Clubes dispondrán entonces del tiempo que determine el Jurado de Competición para pasar control nuevamente donde indique el Director de la Prueba. Confirmada la presencia del equipo por parte del Director de la Prueba, tomará nota y le autorizará el regreso a puerto.

5.3.7.10. Los retrasos de llegada al citado control, pueden ser objeto de las siguientes penalizaciones:

5.3.7.10.1. Hasta cinco minutos de retraso..... 2.000 puntos.

5.3.7.10.2. Cada minuto siguiente o fracción..... 500 puntos.

5.3.7.10.3. Superior a 20 minutos..... descalificación.

### 5.3.8. PIEZAS VALIDAS Y PUNTUACIONES.

5.3.8.1. Serán válidas las piezas que se presenten al pesaje bajo las siguientes condiciones:

5.3.8.1.1. El peso mínimo será de 500 (quinientos) gramos excepto el congrio y la morena que será de 4.000 (dos mil) gramos con una puntuación de 2.000 (mil) puntos más la bonificación. El Mero tendrá un peso mínimo de 2.000 (dos mil) gramos. Estos pesos y puntuaciones podrán variar según la zona de pesca y siempre con la autorización de F.E.D.A.S.

5.3.8.1.2. Las piezas deberán haber sido capturadas vivas y en estado de libertad por el equipo que las presente.

5.3.8.1.3. Deberán pertenecer a la clase peces con exclusión del pez luna. No serán válidos los batoideos, peces planos y escualos. Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar.

5.3.8.2. Las piezas válidas puntuarán 1 (uno) punto por gramo salvo los congrios y las morenas, más 500 (quinientos) puntos de bonificación cada una de ellas (bonificación idéntica al peso mínimo).

5.3.8.3. Las piezas de más de 15.000 (quince mil) gramos, contabilizarán este tope, siendo válido su peso real para optar al premio de la pieza mayor.

5.3.8.4. Las piezas que no alcancen el 70% del peso mínimo, según especie, penalizarán de la siguiente manera:

5.3.8.4.1. Piezas en general menores de 350 gramos..... 350 puntos

5.3.8.4.2. Congrios y morenas menores 1.400 gramos..... 700 puntos

5.3.8.4.3. Meros menores 1.400 gramos..... 1.400 puntos

5.3.8.5. La Organización facilitará sacos numerados para custodia y posterior precintado de las capturas obtenidas por cada equipo.

### 5.3.9. CLASIFICACIONES.

5.3.9.1. El equipo que obtenga mayor puntuación habrá ganado para su Club el Título de CAMPEON DE ESPAÑA DE CLUBES.

5.3.9.2. En caso de empate en puntuación se resolverá a favor del Club que tuviera mayor número de piezas válidas. De persistir el empate valdrá el mayor peso de las piezas válidas capturadas.

### 5.3.10. SANCIONES.

5.3.10.1. Serán sancionadas, incluso con descalificación las siguientes faltas:

5.3.10.1.1. La ayuda o colaboración entre equipos o terceras personas, salvo en caso de accidente o peligro inminente.

5.3.10.1.2. Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas.

5.3.10.1.3. Intento de fraude en el peso de las piezas.

5.3.10.1.4. La captura de crustáceos, moluscos, cefalópodos o piezas no validas en la competición.

5.3.10.1.5. Desplazarse fuera de los límites señalados como zona de competición.

5.3.10.1.6. El no guardar la distancia reglamentaria a pesar del aviso del comisario.

5.3.10.1.7. El uso indebido de la boya se penalizará con el 25% de la puntuación. La reiteración comportará la descalificación.

5.3.10.1.8. Abandonar la competición sin comunicarlo al Director de la Prueba.

5.3.10.1.9. Cargar y/o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya.

5.3.10.1.10. La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización o del control técnico de la prueba.

5.3.10.1.11. Formular quejas o reclamaciones sin seguir el conducto reglamentario.

5.3.10.2. Cuando el Director de la Prueba o el Comisario General, sean testigos o reciban comunicación de faltas cometidas por los participantes, se dirigirán a estos y se lo advertirán, comunicándolo posteriormente al Jurado de Competición para determinar la gravedad de la falta y la sanción correspondiente una vez oídas las partes.

5.3.10.3. El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier Club por la conducta antideportiva de cualquiera de sus componentes, dentro o fuera del transcurso de la competición. Se aplicarán las sanciones establecidas en el Régimen Disciplinario de la FEDAS, aprobado por el Consejo Superior de Deportes.

### 5.3.11. RECLAMACIONES.

5.3.11.1. El conducto reglamentario será del participante a su comisario de embarcación, el cual lo planteará al Comisario general. Este dará cuenta al Jurado de Competición, que podrá recabar información al Director de la Prueba de los supuestos infractores o a quien estime pertinente.

Para las reclamaciones efectuadas antes del inicio de la prueba o una vez finalizada la misma el conducto será del Delegado del Club o quien lo represente al Comisario General, quien trasladará al Jurado de Competición. Este Jurado podrá solicitar la información complementaria que estime necesaria. Estas reclamaciones se efectuarán por escrito acompañadas de 30 (treinta) euros los cuales se reintegrarán en caso de fallo favorable.

El Jurado de Competición resolverá las reclamaciones por mayoría en votación secreta, en caso de empate el voto del Comisario Nacional será dirimente.

El Comisario General hará público el fallo del Jurado inmediatamente después del pesaje o antes de la hora siguiente a la publicación de la clasificación provisional, si la reclamación fuera por error en la misma.

5.3.11.2. Los plazos de presentación de las reclamaciones finalizan:

- 5.3.11.2.1. Transgresiones al Reglamento, en el momento que finalice el pesaje.
- 5.3.11.2.2. Errores en la hoja de pesaje o clasificación, hasta media hora después de finalizar el pesaje mediante la hoja entregada al deportista y al Presidente de la mesa de pesaje.
- 5.3.11.2.3. Transcurridos estos plazos el Comisario General firmará el Acta de la Competición validando los resultados obtenidos y la clasificación general, con el visto bueno y la firma del Comisario Nacional.

#### 5.3.12. MODIFICACIONES

- 5.3.12.1. El presente Reglamento una vez aprobado por FEDAS, no podrá ser objeto de modificación alguna, salvo orden escrita de dicho organismo.
- 5.3.12.2. Cualquier situación no reflejada en este Reglamento particular, se regirá por el Reglamento oficial de Pesca Submarina de FEDAS y en último caso por la decisión del Jurado de Competición.

#### 5.3.13. RESPONSABILIDADES

- 5.3.13.1. La Federación Española de Actividades Subacuáticas, la Federación (indicar federación) organizadora del Campeonato y todos los servicios oficiales del concurso declinan cualquier responsabilidad que hubiere motivada por accidente deportivo a participantes, bienes o personas ajenas. Todo el personal auxiliar de la Organización estará en posesión de la correspondiente licencia federativa estatal o autonómica debidamente habilitada que conlleven el seguro de accidente y responsabilidad civil suscritos con la Mutualidad General Deportiva.
- 5.3.13.2. Todo el personal participante, deportistas, auxiliares y técnicos firmarán un documento eximente de responsabilidad.

#### 5.4. OBSERVACIONES FINALES

- 5.4.1. Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento, el Jurado de Competición estará facultado para resolver y decidir.
- 5.4.2. El hecho de formalizar su inscripción obliga a los participantes a acatar en todo momento lo dispuesto en este reglamento, así como las instrucciones complementarias que pudiera señalar la Organización, debidamente autorizadas por F.E.D.A.S., o en último término por el Jurado de Competición.
- 5.4.3. La Federación Española, la entidad organizadora y todos los servicios oficiales de la Competición, están exentos de cualquier responsabilidad que hubiere emanante de accidente deportivo o participante, bienes o personas ajenas. Todo el personal de la Organización estará en posesión de la Licencia Federativa del año en curso.

### **MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE COMPETICION DE PESCA SUBMARINA PARA CAMPEONATOS REGIONALES DE CLUBES (Aprobada en Asamlea General de la Federación de actividades Subacuaticas del Principado de Asturias del 4 de Marzo del 2011)**

Un apartado importante en la pesca submarina es la modificación del reglamento particular de los campeonatos de pesca de clubes de la FASPA. Se pretende modificar un artículo en el que se especifica quienes son los representantes asturianos en los campeonatos nacionales. Estos artículos indican: 1º) que la suma de los puntos obtenidos de los dos mejores equipos presentados dará como resultado el club campeón de Asturias, 2º) que existen dos plazas para los ctos. de España a partir de la

clasificación regional y 3º) que el club clasificado como suma de los puntos de sus equipos presentará un equipo para competir en España en el que sólo se admitirá un cambio en su composición. Es decir que el equipo que nos represente sea el mejor de aquellos que puntuaron para su clasificación regional con un cambio en un de sus componentes como máximo y de ser así la Federación Asturiana subvencionará su participación en los nacionales. En caso contrario será el club quien lo financie. LaFASPA destinará parte de su presupuesto para la subvención de dos equipos para el campeonato nacional. De no cumplirse la condición de enviar al mejor equipo la subvención no será utilizada y se destinará a otras actividades federativas.